



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

**RESOLUCION No.**

(SECRETARIA JURIDICA)

**854** 11 OCT. 2017

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la Entidad Cruz Roja Colombiana Comité Municipal san Juan Nepomuceno y se dictan otras disposiciones

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Jurídica, por conducto de la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica tiene a cargo el archivo de gestión de las actuaciones que la Gobernación de Bolívar debe adelantar respecto al reconocimiento de personería jurídica de la Entidad **CRUZ ROJA COLOMBIANA COMITÉ MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO** entre estos, el registro de todas sus actuaciones como organización civil sujeto de derechos y obligaciones conforme lo dispone el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil Colombiano.

Que la Administración departamental, en armonía con las políticas públicas que se han implementado por parte del Gobierno Nacional, establecidas con el propósito de mejorar la relación de los ciudadanos con el Estado, procedió a asegurar el cumplimiento de la política de racionalización de trámites adoptada para dar cumplimiento a los Decretos 019 de 2012 y la Ley 1712 de 2014 en materia de personería jurídica de entidades de derecho privada sin ánimo de lucro "ESAL" cuyo objeto es la prestación de servicio de salud, para hacer más eficiente la gestión de la Gobernación, brindándoles respuestas ágiles y oportunas a los requerimientos de estas entidades, mediante la simplificación de trámites internos.

Que para la simplificación de trámites, con base en las funciones que la Secretaría de Salud cumple dentro del proceso de reconocimiento de personería jurídica de las entidades de salud y las funciones de inspección y vigilancia que le otorga la ley sobre las mismas, acorde con las normas contenidas en el la Sección II del Decreto 1088 de 1991, se determinó trasladar a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, la responsabilidad de todos los trámites que deben agotarse en materia de personería, hoy a cargo de la Secretaría Jurídica, con excepción del control jurídico sobre los actos administrativos que debe suscribir el Gobernador de Bolívar sobre dichas entidades.

Que la entidad Cruz Roja Colombiana Comité Municipal San Juan Nepomuceno, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No.3292 del 19 de Septiembre de 2.002 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No.345 de Marzo 25 de 2.005, expedida por la Gobernación de Bolívar cuyo objetivo, conforme lo establecido en los estatutos, la enmarcan dentro de las entidades del sector Salud, por tanto destinataria de la aplicación de la política pública antitrámites enunciada en la presente Resolución.

Por lo anterior,



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**RESOLUCION No.**  
(SECRETARIA JURIDICA)

**854**

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la Entidad Cruz Roja Colombiana Comité Municipal San Juan Nepomuceno y se dictan otras disposiciones

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Asignase a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar los trámites que se realizan a través de la Secretaría Jurídica, para atender asuntos relacionados con la personería jurídica que le fue reconocida a la Entidad Cruz Roja Colombiana Comité Municipal San Juan Nepomuceno mediante la Resolución No.3292 del 19 de Marzo de 2.002, previa entrega del expediente por parte de esa dependencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, registrar en el libro radicador abierto para esos efectos, todas las actuaciones que se desprendan del reconocimiento de la personería jurídica, tales como inscripción de dignatarios, aprobación de reforma de estatutos, aprobación de la disolución y liquidación de la entidad, cancelación de personería jurídica, registro de libros de actas y de afiliados y demás actos relacionados, así como la siguiente información:

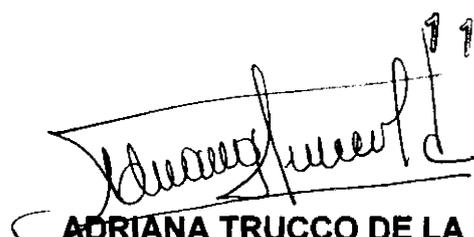
- 1) Resolución No.3292 de Septiembre 19 de 2.002 sentada en el folio 19 del libro No. XV de Registro, por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Cruz Roja Colombiana Comité Municipal San Juan Nepomuceno.
- 2) Resolución No.345 de Marzo 31 de 2.005 sentada en el folio 19 de libro XV de Registro, por la cual se aprueba Reforma estatutaria, Inscriben unos Dignatarios y se dictan otras disposiciones.
- 3) Resolución No.891 de Noviembre 18 de 2.008 sentada en el folio 202 del libro XV de Registro, por medio del cual se inscriben unos Dignatarios de la Cruz Roja Colombiana Comité Municipal San Juan Nepomuceno.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con los asientos de los libros radicadores a cargo de la Secretaría Jurídica, la representación legal de la Cruz Roja Colombiana Comité Municipal San Juan Nepomuceno recae en la señora Elizabeth María Lang Vergara con C.C. No.23.088.051.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
Turbaco-Bolívar a los

**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**  
Secretaria Jurídica

Proyectó: Efrén Vega Mercado  
Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica  
Demóstenes Ariza Otero, P.E. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica